

RESOLUCIÓN N° 16/ 20

MAR DEL PLATA, 31 de Agosto de 2020.

VISTO LA Ley 10405, y

CONSIDERANDO Que según lo determinado por Ley Provincial N° 10.405 corresponde al Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, art. 44°, inc. 14) “Establecer el plantel básico de personal del Colegio de la Provincia y de los Colegios de Distrito; nombrar, remover y fijar la remuneración del personal del Colegio y establecer sus condiciones de trabajo”, que en el art. 62°, de la misma Ley, se establece las atribuciones correspondiente a los Colegios de Distrito, incluso las delegadas por Consejo Superior, y que en su inciso 7) dice: “En general y en sus respectivas jurisdicciones, con las limitaciones propias de su competencia, los contenidos en el artículo 26° incisos 2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 21”.

Que el movimiento de legajos y la actividad profesional es variable en todo el Distrito y por lo tanto también implica diferentes exigencias laborales del personal,

Que resulta necesaria la formación de matriculados/as que cumplan la función de visado ante la inminente jubilación de algunos de los/as visadores/as actuales;

Que actualmente y ante las particulares circunstancias que nos impone la Pandemia, el Consejo Superior del CAPBA ha implementado desde el mes de Abril pasado la modalidad de visado digital;

Que en nuestro Distrito, por la extensión geográfica de sus Delegaciones, dicha modalidad tiene creciente aceptación entre los matriculados, por la comodidad y celeridad de su tramitación;

Que estas nuevas modalidades de gestión de visados, así como la posibilidad del trabajo de los/as visadores/as en forma remota, determina un cambio en el paradigma del funcionamiento tradicional del Colegio, por lo que los/as mismos/as dejarán de “pertenecer” sólo al área geográfica de la Delegación correspondiente, para poder pasar a colaborar con las demás delegaciones o la Sede del Distrito, según las necesidades del momento, a criterio de los Gerentes Técnicos y la Mesa Directiva.

POR ELLO el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión del día de la fecha,

RESUELVE

Art. 1°) Convocar a Concurso de Postulantes para el Cargo de Visador/a del Distrito IX, conforme los términos de la convocatoria que integra el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°) Se establecerá el Orden de Mérito, siendo convocado para el trabajo en forma permanente quien obtenga el primer lugar.

Art. 3°) La tarea a desarrollar será la de Visador/a del CAPBA IX y se encontrará bajo la órbita del Gerente Técnico Área Norte, por lo que las instrucciones, tareas y funciones estarán bajo dicho mando y el de las autoridades de Mesa Directiva.

Art. 4°) Las jornadas laborales serán martes y jueves, de 10 a 12 hs, pudiendo convenirse cambios de a acordar con las autoridades de la Mesa Directiva y el Gerente Técnico, en función de las necesidades de atención a matriculados/as y el volumen de visados en la/s Delegación/es.

Art. 5°) El nuevo/a Visador/a ingresará a planta permanente, luego del periodo de prueba correspondiente. La remuneración corresponderá a la estipulada por el convenio Colectivo de Trabajo de UTEDYC vigente.

Art. 5°) La Comisión Evaluadora estará integrada por el Secretario, Tesorero y el Gerente Técnico Área Norte del CAPBA IX.

Art. 6°) Comuníquese a Tesorería, publíquese para su difusión y ARCHÍVESE.



Arq. DIEGO DOMINGORENA

Secretario.



Arq. EDUARDO AGÜERO.

Presidente.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T. 223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
✉ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [t](#) [@capba9](#)

ANEXO I.
CONCURSO DE POSTULANTES PARA EL CARGO DE VISADOR
CAPBA DISTRITO IX

INSCRIPCIÓN

- Abierta del 03 al 11 de Septiembre de 2020 inclusive.
- Destinada a Arquitectos y Arquitectas matriculados/as con domicilio legal en el CAPBA DIX - Área Norte que comprende los Municipios de Villa Gesell, Pinamar, General Madariaga, General Guido, General Lavalle y La Costa; que posean matrícula al día y con 3 años de residencia comprobable en alguno de los Municipios que integran dicha Área.

Requisitos:

- No poseer antecedentes de sanción disciplinaria firme.
- Tener más de tres años en el ejercicio de la profesión.
- Haber suscripto como mínimo 10 contratos de tareas profesionales.

Modalidad de Inscripción:

- Presentar CV conteniendo datos personales y antecedentes laborales-profesionales en las fechas indicadas anteriormente a: secretaria@capba9.org.ar

Como formalización de la inscripción se le enviará al profesional material para su preparación a la evaluación dentro de las 48 hs de recibida la misma.

CONOCIMIENTOS A EVALUAR

A) Conocimientos Generales:

- Conocimientos básicos de manejo de PC, Windows, Excel, Word.
- Conocimientos básicos de redacción administrativa.
- Desenvolvimiento en la atención al público.

B) Conocimientos Específicos:

Conocimiento de las normativas vigentes a efectos del visado:

- Incumbencias profesionales/alcances del título. Resol.133 Minist. de Educ. y Justicia, y modificatorias o complementarias. Resol. Ministerial 1254
- Ley 10405. Código de Ética Profesional - CAPBA
- Ley 12490 de la Caja de Previsión Social para Agrim. Arqs., Ing. y Técnicos de la Pcia. Bs.As.
- Reglamento de Construcciones y normativas vigentes en general asimilables en lo que se refiere a presentación de documentación ante las Municipalidades que abarca la Gerencia Norte del Distrito IX.
- Decreto Arancelario 6964/65. Contratos de honorarios profesionales. Tareas profesionales y aranceles correspondientes.
- Resoluciones y decretos del CAPBA sobre ejercicio profesional (Cuota de Ejercicio Profesional, responsabilidad profesional, aranceles, casos especiales, relación de dependencia, etc.)

MODALIDAD DE LA EVALUACIÓN

Posteriormente a la inscripción el CAPBA IX, previa verificación de la condición de regularidad en la matrícula y cumplimiento de los requisitos establecidos, confeccionará una lista de los/as profesionales inscriptos/as.

La evaluación de antecedentes se realizará en Delegación Pinamar y G. Madariaga, acompañada de una entrevista que se realizará en forma virtual a través de la utilización de una plataforma remota (Zoom o similar); con los Directivos del CAPBA DIX a partir del 15/09/2020. Efectuada la misma se procederá a la selección definitiva.

SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,
7600 Mar del Plata.
T.223 473-3031
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175
☎ **Área técnica** 223 676 5224
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar
☎ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

www.capba9.org.ar

[f](#) [@](#) [@capba9](#)